MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2015/2020

Antigua **"Tupá ra`y"** hoy **"Capital del Arroz"** y **"Cuna de la Independencia"**

"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 16 de octubre del 2.017.-

RESOLUCIÓN UOC N° 249/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017, PARA LA CONTRATACION DE "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA CAPILLA SAN FRANCISCO" DE CARMEN DEL PARANÁ.----------

VISTA:

La única oferta presentada en virtud al llamado con **ID N°: 336.105-** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2017 .Contratación Directa **N°15/2.017** para la **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA CAPILLA SAN FRANCISCO"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen N° 15/2.017**, recomienda para la **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA CAPILLA SAN FRANCISCO"** la Adjudicación a la empresa **"ARQ. FEDERICO D. FLEITAS ROA" con Ruc N° 1.706.456-2** por la suma de **Gs. 24.500.000.- (Veinticuatro millones quinientos mil Guaraníes.-)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución para la adquisición de referencia y teniendo en cuenta la Resolución N° 522/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde en su Art. 2 Dispone de que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 y resaltando de que la obra en cuestión debe realizarse con suma urgencia ya que es muy necesaria en la Capilla San Francisco.----------

Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que han cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

1°) ADJUDICAR: el llamado a Contratación Directa N°15/2.017 para la **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA CAPILLA SAN FRANCISCO"** a la empresa **ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. con RUC N° 1.706.456-2** por la suma de **Gs. 24.500.000.- (Veinticuatro millones quinientos mil guaraníes).-** Según dictamen del Comité de Evaluación.----------

2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaria General

SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA INTENDENCIA

ING. GERMAN GNEITING
Intendente Municipal